

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

I.CONVOCANTE	CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (LA CAPREPOL)
II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
III. FECHA DE ELABORACIÓN	13 DE MAYO DE 2026
IV. ÁREA REQUERENTE	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
V. ÁREA TÉCNICA	LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
VI. PARTIDA	3571 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA
VII. CÓDIGO CABMSCDMX	3571000004 - MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
VIII. RECURSOS	PROPIOS

1. OBJETO DEL SERVICIO

La Caja de Previsión de la Policía Preventiva (CAPREPOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto administrar y otorgar las prestaciones y servicios establecidos en su propia Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 de la Ley de la Caja de

Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 1 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

Derivado de los recorridos en los inmuebles propiedad de esta Entidad, se ha identificado que diversas máquinas y equipos, entre ellos transformadores y plantas de emergencia, requieren de una constante revisión y verificación del funcionamiento para ofrecer condiciones óptimas de uso y ocupación de los inmuebles, principalmente para la atención a los derechohabientes, así como las actividades inherentes a las áreas administrativas, jurídicas y sustantivas.

Por lo anterior, y de conformidad con la Circular uno 2024 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, **"LA CAPREPOL"** requieren llevar a cabo un procedimiento de contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"** en adelante **"EL SERVICIO"** a fin de ofrecer las condiciones necesarias para la continuación de la operación de este organismo.

2. DEFINICIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN:

La información contenida en el presente **ANEXO TÉCNICO**, deberá ser analizada detalladamente por los prestadores de servicio que deseen participar en el presente procedimiento, el cual cuenta con los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones técnicas y económicas, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por **"LA CAPREPOL"**, debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados en el presente documento, respetando el orden en que le son presentados.

La C. Priscila Ocampo Frutos, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor de fecha 27 de febrero de 2025 con efectos a partir del 1° de marzo de 2025, manifestando que cuenta con facultades suficientes para celebrar contrataciones de bienes y servicios y adquisición de bienes, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII del Estatuto Orgánico de **"LA CAPREPOL"**.

La C. Yosari González Ballinas, en su carácter de Coordinadora Jurídica y Normativa, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos a partir del 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con facultades suficientes para asistir contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el artículo 16 fracciones I, VIII y IX del Estatuto Orgánico de **"LA CAPREPOL"**.

La C. Marilyn Doncey Sánchez Ramírez, en su carácter de Subgerente de Administración de la Gerencia de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 12 de diciembre de 2024, con efectos a partir del 13 de diciembre de 2024, manifestando que cuenta con las facultades suficientes para asistir contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

El C. Ernesto Bueno Hernández, en su carácter de Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 1° de agosto de 2025 con efectos a partir de esa fecha, manifestando que cuenta con facultades suficientes para llevar a cabo los procedimientos para la celebración de las contrataciones de bienes y servicios, en términos de lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

Derivado del análisis normativo anteriormente descrito, se establece que el Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Subgerencia de Administración cuenta con las atribuciones suficientes para llevar a cabo la elaboración del **ANEXO TÉCNICO** para la contratación del servicio en el ámbito de su competencia y en concordancia con las disposiciones aplicables a la materia.

3. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

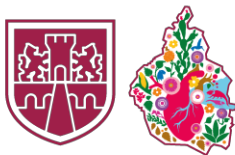
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	SERVICIO

3.1. ESPECIFICACIONES

A continuación, se presenta la relación y ubicación de los equipos propiedad de la Caprepol.

APÉNDICE "A"

UBICACIÓN	DIRECCIÓN	EQUIPO
Oficinas Centrales	Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	Transformador Modelo: 225 KVA Marca: ZETRAK
Archivo General	Calle Peluqueros, número 76, Colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15270, Ciudad de México.	Transformador Modelo: 150 KVA Marca: ZETRAK
Oficinas Centrales	Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	Planta de Emergencia 250 KW GP
Archivo General	Calle Peluqueros, número 76, Colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15270, Ciudad de México.	Planta de Emergencia 80 KW OTTOMOTORES



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

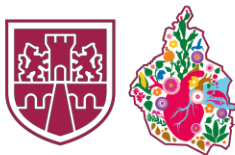
Oficinas Centrales	Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	Tablero Eléctrico Marca: Sqred
Archivo General	Calle Peluqueros, número 76, Colonia Morelos, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15270, Ciudad de México.	Tablero Eléctrico Marca: Sqred

Es de precisar que "LA CAPREPOL" al no contar con personal técnico especializado que realice el servicio en comento, requiere la contratación de un tercero, a quien en adelante se le denominará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

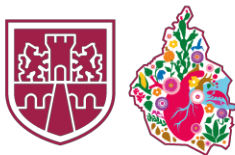
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado, llevará a cabo las actividades descritas en la presente Apéndice B.

APÉNDICE "B"

SUBPARTIDAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TRANSFORMADORES: LIBRANZA GENERAL • Retirar cargas de Baja Tensión. • Desenergizar el transformador abriendo el interruptor de M.T. y cuchillas de paso. • Apertura de corta circuitos de la CFE o Cía. Suministradora. • Aterrizar las líneas y conexiones a tierra. • Verificación ocular de la subestación después del mantenimiento. • Restablecer la energía eléctrica. • Cierre de corta circuitos de CFE o Cía. Suministradora. • Cierre de cuchillas seccionadoras. • Cierre de interruptor de M.T. • Verificar tensiones de salida en Baja tensión del transformador en servicio. MANTENIMIENTO • Revisión y limpieza en general (indicar temperatura, nivel de aceite, gargantas, radiadores y tanque,	Servicio	2



	boquillas de alta y baja tensión, válvula de drenaje y muestreo. Conexión superior para mantenimiento, aceite, válvula de alivio) • Mantenimiento y prueba de transformador • Relación de transformador. • Resistencia Ohmica, resistencia de aislamiento Reacondicionado (filtrado) del aceite aislante al transformador y determinación de rigidez dieléctrica. • Prueba colorimétrica para detección de Bifenilos Policlorados en el aceite (mandar resultados cualitativos) • Muestreo de aceite aislante y análisis físico-eléctrico-químico en laboratorio acreditado. • Mantenimiento preventivo a tablero de baja tensión tipo sobreponer • Mantenimiento preventivo a tablero de baja tensión tipo I-ine. LADO DEL PRIMARIO • Desconexión de equipo para trabajo sin carga. • Aspirado y sopleteo del interior del equipo. • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. • Revisión de relevadores de disparo. • Pruebas de apertura cierre y disparo. • Aspirado y sopleteo del interior del equipo. • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. • Revisión de relevadores de disparo. • Pruebas de apertura cierre y disparo. LADO DEL SECUNDARIO • Limpieza general. • Reapriete de conexiones eléctrico-mecánica. • Revisión de equipos de medición. • Sopleteo de electroductos. • Verificación de sistema de tierra. INTERRUPTORES EN PRINCIPAL • Limpieza y lubricación del mecanismo de		
--	---	--	--



	operación. TABLERO DE BAJA TENSIÓN (I-LINE) • Limpieza general. • Reapriete de conexiones eléctrico-mecánica. • Revisión de equipos de medición. • Sopleteo de electroductos. • Verificación de sistema de tierra. • Revisión de interruptores termo magnéticos. • Pruebas de laboratorio fisicoquímicas para análisis de calidad de aceite		
2	PLANTAS DE EMERGENCIA • Cambio de aceite y refrigerante • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro de aceite. • Revisión de pre calentador • Revisión de mangueras pre calentadoras y banda. • Revisión de fugas de aceite, combustible y anticongelante. • Rellenado de anticongelante hasta el nivel marcado por el fabricante. • Revisión de las conexiones mecánicas y de tornillería de la planta. • Revisión y ajuste de las terminales de las baterías así mismo, checar voltaje. • Revisión de la salida de alimentación del cargador de batería (entregar diagnóstico). • Revisar el turbo cargador, abrazaderas y soportes, apretar sujetadores cuando sea necesario. • Revisar la contrapresión del escape. • Revisar los sistemas de enfriamiento ventilador y sensores de termostato y sistema de precalentador. • Pruebas de vacío, con carga, en manual y en automático (entregar diagnóstico mecánico y de los sistemas de lubricación y electrónico). • Servicio a radiador y sus componentes	Servicio	2



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

	TABLERO DE TRANSFERENCIA • Verificar el funcionamiento de Transferencia. • Revisar que los conectores no se encuentren quemados o flameados (Entregar diagnóstico) • Ajustar cables sueltos o conexiones flojas. • Retirar todas las partículas, polvo, corrosión y/o cualquier otro tipo de deterioro que pueda existir en el contacto e interior del gabinete. • Revisión del sistema electrónico de las entradas y salidas de voltaje (Entregar Diagnostico). • Revisar que, una vez finalizada la limpieza del gabinete, las conexiones se encuentren ajustadas adecuadamente.		
3	TABLEROS ELÉCTRICOS MANTENIMIENTO • Limpieza interna del tablero • Limpieza externa del tablero • Revisión y ajuste de conexiones • Revisión de disyuntores y fusibles • Revisión de condensadores y relés • Medición de parámetros eléctricos • Verificación de sistema de protección (Sobretensiones y RCD) • Verificación y monitoreo del tablero, circuitos y dispositivos conectados	Servicio	2

Las actividades descritas en el presente **Apéndice B** se refieren a las mínimas indispensables para obtener el buen funcionamiento de *los equipos para el presente servicio, por lo que, si durante la prestación del servicio se requiere realizar algún trabajo adicional, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá solicitar la autorización al "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" debiendo entregar el diagnóstico junto con la cotización correspondiente.*

El retiro, transportación e instalación de equipo necesario para la prestación de **"EL SERVICIO"**, será responsabilidad y correrá por cuenta y riesgo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y deberá llevarse a cabo de conformidad al Programa de Trabajo y calendario de actividades, aprobado para tales efectos y bajo la supervisión del personal que designe el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación y por única vez, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá realizar el diagnóstico del estado que guardan los equipos y

tendrá que informar por escrito las condiciones en que se encuentran, así mismo, deberá entregar un inventario, con la finalidad de que el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** determine los equipos a los que se deben corregir las posibles fallas o desperfectos encontrados.

El programa de trabajo y calendario de actividades deberá entregarse al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la entrega del diagnóstico levantado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dicho programa de trabajo y calendario de actividades deberá establecer las fechas de ejecución para la realización de **"EL SERVICIO"** de lunes a sábado, considerando su ejecución total en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. En caso de que alguna actividad requiera extender el plazo máximo de ejecución, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá establecerlo en el programa de trabajo y deberá ser autorizado por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los *equipos* durante la vigencia del instrumento contractual que corresponda, debiendo comunicar de manera inmediata al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, a través de un informe por escrito, en caso de existir riesgos que pudieran afectar a los equipos y proponer las acciones necesarias para dar solución a los mismos, dicho informe formará parte del entregable denominado "Diagnóstico final y estado que guardan los equipos", y deberá ser entregado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de terminación de **"EL SERVICIO"**.

El **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** consiste en las actividades descritas en el **Apéndice "B"** a los equipos señalados, así como todas aquellas acciones que sean necesarias para conservar en óptimas condiciones los equipos correspondientes, para ello, los mantenimientos preventivos se realizarán según la periodicidad establecida en el programa de trabajo que realizará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, considerando el mantenimiento deberá incluir los insumos y refacciones menores que se señalan a continuación, mismos que deberán ser remplazados si fuera necesario, sin costo para **"LA CAPREPOL"**

INSUMOS Y REFACCIONES MENORES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos mencionados en el **Apéndice "A"** del presente **ANEXO TÉCNICO**, a través de la prestación del servicio, durante la vigencia del mismo, y de acuerdo a los antecedentes, realizará las acciones necesarias para dar solución a los posibles riesgos que pudieran afectar a los equipos e instalaciones.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CON REFACCIONES)

En el mantenimiento preventivo, se considerará de manera general, enunciativa y no limitativa las actividades contenidas en el **Apéndice "B"**, considerando las 24 horas del día y los 7 días de la semana, durante el plazo para la prestación del servicio, registrando en la bitácora correspondiente.

- A. Las actividades descritas en las especificaciones técnicas en el **Apéndice "B"**, las cuales se refieren a las mínimas indispensables para mejorar y conservar los equipos de aire



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

acondicionado ubicados en los inmuebles de **"LA CAPREPOL"** debiendo considerar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su óptimo funcionamiento.

- B. Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **"LA CAPREPOL"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar los ajustes necesarios (personal, supervisión, equipos, materiales, herramientas, refacciones, insumos), sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"**, para cumplir con lo establecido en el presente Anexo Técnico.
- C. Las refacciones menores incluidas en el mantenimiento preventivo deberán incluir todo lo necesario para mantener completos y en buen estado de funcionamiento los equipos, sistemas y controles. Los materiales, partes y refacciones, deberá ser nuevas, lo que será verificado por el **"SUPERVISOR"** del instrumento contractual, en caso de sustituirlos, deberán ser de las mismas características técnicas y de igual calidad a las instaladas; de ser obsoletas o estar fuera de línea, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para instalar o adaptar las refacciones existentes, informando a través de escrito y/o correo electrónico al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** para su revisión y aprobación.

Durante la prestación de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO (CON REFACCIONES)**, se excluye lo siguiente:

- Sustitución de tableros, salvo por causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- Sustitución total del equipo, salvo por causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- Sustitución de tarjetas electrónicas de control, salvo por causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- Interruptores de voltaje mayores a 100 AMP, salvo por causa imputable a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- Desmantelamiento de equipos para su traslado y baja definitiva.
- Acarreos, maniobras de carga y traslados para el retiro de equipos instalados en los inmuebles.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO (SIN REFACCIONES):

El servicio de mantenimiento correctivo sin refacciones lo realizará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sobre una parte o el total de cada equipo, el cual debe estar encaminado a realizar todas las acciones necesarias para reparar fallas, errores o defectos en los componentes que conforman los transformadores y plantas de emergencia, considerando las 24 horas del día y los 7 días de la semana durante la vigencia de la prestación del servicio.

Respecto a esta relación de refacciones para los equipos del presente **ANEXO TÉCNICO** objeto del presente servicio que serán cotizadas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en su propuesta

económica y que serán la base del mantenimiento correctivo, asimismo, en caso de requerir alguna refacción no contemplada en dicho listado, será el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, quien autorizará el presupuesto emitido por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa comparativa con dos cotizaciones de la misma refacción, ajustándose al precio más bajo del mercado.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive del diagnóstico inicial, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** notificará por escrito y/o correo electrónico a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** solicitando su presencia en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para confirmar el diagnóstico inicial por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar el presupuesto de la reparación al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por escrito, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones.

En consecuencia, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas; ante ello, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 5 días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el mantenimiento correctivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive de una eventualidad en el funcionamiento cotidiano de algún equipo, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico (reporte de incidencia) a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** solicitando su presencia en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas para realizar el diagnóstico correspondiente y emitir el presupuesto de la reparación entregándolo al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por escrito en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones. En consecuencia, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas; ante ello, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 5 días naturales para terminar el servicio en cuestión.

Una vez concluido el mantenimiento correctivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente. En caso de que el reporte de incidencia contenga más de un equipo, no será acumulable el tiempo de reparación.

Tabla 1. "REFACCIONES CORRECTIVAS"

No.	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
-----	--------	-------------	------------------



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1	Transformador Modelo: 225 KVA Marca: ZETRAK Transformador Modelo: 150 KVA Marca: ZETRAK	Cambio del indicador de aceite	PIEZA
		Cambio de gargantas	PIEZA
		Cambio de radiadores y tanque	PIEZA
		Cambio de boquillas de alta y baja tensión	PIEZA
		Cambio de válvula de drenaje y muestreo	PIEZA
		Cambio de conexión para mantenimiento	PIEZA
		Cambio de aceite	PIEZA
		Cambio de válvula de alivio	PIEZA
2	Transformador Modelo: 150 KVA Marca: ZETRAK	Cambio del indicador de aceite	PIEZA
		Cambio de gargantas	PIEZA
		Cambio de radiadores y tanque	PIEZA
		Cambio de boquillas de alta y baja tensión	PIEZA
		Cambio de válvula de drenaje y muestreo	PIEZA
		Cambio de conexión para mantenimiento	PIEZA
		Cambio de aceite	PIEZA
		Cambio de válvula de alivio	PIEZA
3	Planta de Emergencia 80 KW OTTOMOTORES	Cambio de aceite	PIEZA
		Cambio de filtros de aire	PIEZA
		Cambio de filtros de combustible	PIEZA
		Cambio de filtros de aceite	PIEZA
		Cambio de anticongelante	PIEZA
		Cambio de turbocargador	PIEZA
		Cambio de abrazaderas y soportes	PIEZA
		Cambio de cables y conectores en el tablero	PIEZA
		Cambio de tornillería	PIEZA
		Cambio de batería	PIEZA
		Cambio de contactor	PIEZA
		Cambio de radiador	PIEZA
		Cambio de sujetadores	PIEZA
		Cambio de sistema precalentador	PIEZA
		Cambio de sensor de termostato	PIEZA



		Cambio de ventilador	PIEZA
		Cambio de manguera y banda	PIEZA
4	Planta de Emergencia 80 KW OTTOMOTORES	Cambio de aceite	PIEZA
		Cambio de filtros de aire	PIEZA
		Cambio de filtros de combustible	PIEZA
		Cambio de filtros de aceite	PIEZA
		Cambio de anticongelante	PIEZA
		Cambio de turbocargador	PIEZA
		Cambio de abrazaderas y soportes	PIEZA
		Cambio de cables y conectores en el tablero	PIEZA
		Cambio de tornillería	PIEZA
		Cambio de batería	PIEZA
		Cambio de contactor	PIEZA
		Cambio de radiador	PIEZA
		Cambio de sujetadores	PIEZA
		Cambio de sistema precalentador	PIEZA
		Cambio de sensor de termostato	PIEZA
		Cambio de ventilador	PIEZA
		Cambio de manguera y banda	PIEZA
5	Tablero Eléctrico Marca: Sqred	Cambio de disyuntores	PIEZA
		Cambio de interruptores	PIEZA
		Cambio de fusibles	PIEZA
		Cambio de barras de distribución	PIEZA
		Cambio de medidores	PIEZA
		Cambio de relés y contactores	PIEZA

SERVICIO DE EMERGENCIA EN GENERAL

El servicio de mantenimiento de emergencia será solicitado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por escrito, vía telefónica y/o correo electrónico, registrando el reporte en la bitácora correspondiente para los controles establecidos y serán ejecutados cualquier día de la semana incluyendo sábados, domingos y días festivos.

En el caso de que el mantenimiento correctivo derive de una emergencia en el funcionamiento cotidiano de algún equipo, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, notificará por escrito, correo electrónico (reporte de incidencia), y/o llamada telefónica a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** solicitando su presencia en un plazo no mayor a 90 (noventa) minutos para realizar las actividades necesarias a efecto de neutralizar la emergencia, una vez hecho lo correspondiente, emitirá el diagnóstico respectivo y el presupuesto de la reparación al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** por escrito, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, mismo que deberá estar basado en las refacciones contenidas en las tablas de refacciones. En consecuencia, el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** de considerarlo procedente, autorizará por escrito dicho presupuesto en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas; ante ello, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a la autorización iniciará la realización de las acciones y actividades necesarias para ejecutar la reparación presupuestada teniendo como plazo máximo 3 días naturales para terminar el servicio en cuestión. Una vez concluido el mantenimiento correctivo de emergencia **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** entregará su reporte técnico de servicio en el cual detallará las acciones ejecutadas y registrará lo realizado en la bitácora correspondiente. En caso de que el reporte de incidencia contenga más de un equipo, no será acumulable el tiempo de reparación.

3.2. CONDICIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el servicio con técnicos especializados, quienes deberán contar con la capacitación necesaria para asegurar que los equipos se encuentren funcionando correctamente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos mencionados en el **Apéndice "A"** del presente **ANEXO TÉCNICO**, a través de la prestación del servicio, durante la vigencia del mismo, y de acuerdo a los antecedentes, realizará las acciones necesarias para dar solución a los posibles riesgos que pudieran afectar a los equipos e instalaciones.

La revisión de los equipos y trabajos, puesta en operación y pruebas del servicio deberá llevarse en un horario de las 14:00 a 21:00 horas de lunes a viernes, en caso de requerir realizar labores en días sábados y domingos, deberá informar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a fin de que gestione los ingresos, así como el horario de operación, en las instalaciones que ocupa **"LA CAPREPOL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el levantamiento de los equipos a fin de entregar un **inventario y diagnóstico** sin costo, en el que describa el estado que guardan los equipos instalados en los inmuebles que ocupa **"LA CAPREPOL"**, mismo que deberá ser entregado por escrito al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación/fallo.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la entrega del "Inventario y diagnóstico", el Programa de Trabajo en el que se detalle la calendarización y las

características de los equipos y sus fichas técnicas, así como los materiales a utilizar para el correcto funcionamiento. Deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal y supervisor designado.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá efectuar el servicio con la periodicidad y actividades indicadas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y de conformidad con lo establecido en el programa de trabajo por lo que deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** mediante escrito al día siguiente de la notificación de la adjudicación, la relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble y los trabajos de mantenimiento, señalando a un **SUPERVISOR** del servicio, para determinar la logística para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos, así como teléfono y correo electrónico con atención las 24 horas, los 7 días de la semana. La relación deberá ser entregada en hoja membretada y firmada por el representante legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación deberá suministrar una **libreta foliada** por cada equipo que servirá como bitácora desde el inicio de la prestación del servicio, en donde **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**, o quien designe como responsable de supervisar la prestación del servicio, llevarán el seguimiento del diagnóstico, los mantenimientos preventivos, correctivos o de emergencia, anotando las incidencias que se presenten durante el servicio. Estas bitácoras deberán permanecer en todo momento con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** quien dará seguimiento a las incidencias registradas en las mismas.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender durante las 24 horas del día, dentro del plazo de la prestación del servicio, los reportes de mantenimiento correctivo o de emergencia que se requieran, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** en hoja membretada y firmada por el representante legal al día siguiente natural a la notificación de la adjudicación, un número telefónico de atención las 24 horas y los 7 días de la semana, así como correo electrónico activo, para que sea reportada cualquier falla o anomalía que se presente, y sea proporcionado el personal técnico capacitado y el equipo que se requiera para solucionar el problema, desplazando por sus propios medios a su personal.

Con la finalidad de mantener los niveles de servicio requeridos por **"LA CAPREPOL"**, será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizar los ajustes requeridos (personal, supervisión, equipo, herramientas y materiales), sin costo adicional para **"LA CAPREPOL"**, para cumplir con lo establecido en el presente documento, así como deberá considerar todos los aspectos logísticos para la realización de la prestación del servicio a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Una vez concluido el mantenimiento de los equipos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** a fin de realizar la verificación de la instalación y funcionamiento correcto a través de las pruebas necesarias.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá incluir una garantía de 3 (tres) meses en el servicio proporcionado a los transformadores y plantas de energía posterior a la terminación del servicio. Esta

garantía cubrirá cualquier falla relacionada con el servicio, la cual deberá ser entregada al **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** dentro de los últimos 5 (cinco) días naturales del mes de diciembre de 2026.

En caso de que existan errores y/u omisiones por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en los servicios requeridos, y/o la falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** adjudicado deberá reponer en su totalidad en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación que realizará el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá considerar el traslado de personal, material y refacciones sin costo, así como demás logística para la prestación del servicio a entera satisfacción de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

4. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dejar el lugar en donde se ejecutaron los trabajos en las mismas condiciones en que los recibió. Por consiguiente, se entenderá como no terminado el servicio en tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones y equipos utilizados y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, por medio de la póliza de responsabilidad civil.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta ser el único responsable de todos y cada uno de los trabajadores y/o profesionistas que intervienen en el desarrollo y ejecución de las actividades y procesos derivados de los proyectos materia del presente anexo de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA CAPREPOL"**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores y/o profesionistas, por lo que por ningún motivo se le considerará como patrón solidario o sustituto.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato correspondiente, que en su momento le requieran las instancias fiscalizadoras en **"LA CAPREPOL"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

Será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la realización del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"LA CAPREPOL"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** resultara dañada alguna instalación, equipo u otros bienes propiedad o bajo resguardo de **"LA CAPREPOL"**, ajeno al servicio, su reparación será por cuenta, cargo y riesgo de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a entera satisfacción de **"LA CAPREPOL"** la cual estará facultada en su caso, para solicitar la reposición total del bien dañado.

Para llevar a cabo **"EL SERVICIO"** requerido, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá considerar como mínimo el siguiente personal:

CANTIDAD	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTO PARA ACREDITAR
1	Ingeniero mecánico, electromecánico, mecánico electricista, y/o eléctrico (en adelante "Ingeniero líder de proyecto"), presentando copia del comprobante de estudios correspondiente.	Mínimo un año en puestos similares y prestando servicios similares a los requeridos en los transformadores y plantas de energía.	-Copia simple del título o cédula profesional
1	Técnico en mecánica, electromecánica y/o mecánico electricista como mínimo, presentando copia del comprobante de estudios correspondiente.	Mínimo un año en puestos similares y prestando servicios similares a los requeridos.	-Copia simple de por lo menos una constancia, diploma, certificación o cualquier otro documento que acredite su formación como técnico y/o su experiencia.
2	Ayudantes	No aplica	No aplica

El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ingreso al inmueble deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Deberá mantener excelente comportamiento dentro de las instalaciones de **"LA CAPREPOL"** y por ningún motivo podrán utilizar otros equipos de oficina y/o el equipo de cómputo propiedad o en uso de **"LA CAPREPOL"**.
- Si es sorprendido sustrayendo o dañando alguna bien propiedad de **"LA CAPREPOL"** será notificado a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con el fin de que sea dado de baja del servicio inmediatamente, quedando obligado a resarcir en su totalidad los daños ocasionados a **"LA CAPREPOL"** y debiendo responder ante las autoridades competentes.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá proporcionar a su personal el equipo necesario y credencial que lo identifique como tal, de no hacerlo, no se les permitirá el acceso a laborar en las instalaciones de esta Entidad.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos y controles que determine **"LA CAPREPOL"** para el acceso a las áreas de trabajo, se deberán registrar los movimientos, salidas y entradas de los materiales que sean utilizados en el servicio a ejecutar.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- e. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá acceso solo a las áreas donde se encuentran los transformadores y plantas de energía. Cualquier intervención fuera de esas áreas deberá ser previamente acordada con el **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

Será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la prestación del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"LA CAPREPOL"** a través de **"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.

5. OBLIGACIONES DEL "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL".

A más tardar al día siguiente hábil de la recepción del listado de personal que ejecutará el servicio entregado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá gestionar el acceso a las instalaciones en donde se llevarán a cabo las actividades del presente Anexo Técnico.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** señala la siguiente cuenta de correo electrónico ebuenoh@caprepol.cdmx.gob.mx, o la que se notifique por escrito, misma que será utilizada para diversas comunicaciones con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" designará al personal que realizará los trabajos de **SUPERVISIÓN** a fin de comprobar y verificar la correcta ejecución de los servicios entregados durante la vigencia del contrato, con la finalidad de que los servicios se realicen de conformidad a lo pactado en el mismo.

"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", realizará en cualquier momento la revisión de los materiales y refacciones a utilizar por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, apoyado por personal adscrito a la Subgerencia de Administración con el fin de que cuenten con las características y especificaciones establecidas en el presente documento y en las disposiciones aplicables.

"EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" podrá dar de baja o incorporar nuevos inmuebles en la CDMX, considerando que los servicios prestados en los nuevos inmuebles serán bajo las mismas condiciones y lineamientos del servicio de conformidad a lo establecido en el contrato que corresponda, los cuales serán sin costo adicional al ya establecido para **"LA CAPREPOL"**.

- Entregar el servicio de conformidad con los términos, descripciones y características señalados en el presente Anexo Técnico.
- Considerar todos los aspectos logísticos para la prestación del servicio a entera satisfacción de **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato correspondiente, que en su momento le requiera las instancias fiscalizadoras en **"LA CAPREPOL"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- El personal que sea designado por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá portar identificación emitida por este, asimismo deberán considerar la correcta presentación, de equipo y/o vestimenta, acorde al área de trabajo y acatar las medidas e instrucciones del personal de seguridad física al interior de las instalaciones.
- Será responsabilidad de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplir con todos y cada uno de los requerimientos para la entrega del servicio solicitado, a plena satisfacción de **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"**.
- Con excepción de las obligaciones contraídas en el presente Anexo Técnico y el contrato que derive, **"LA CAPREPOL"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por lo tanto **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce y acepta ser el único responsable de todos y cada uno de los trabajadores y/o profesionistas que intervienen en el desarrollo y ejecución de las actividades y procesos derivados de los proyectos materia del presente anexo de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a **"LA CAPREPOL"**.

6. DISCRECIONALIDAD:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en el cual se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio, y de ser el caso **"LA CAPREPOL"**, procederá de manera legal y administrativa.

7. MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR:

No Aplica

8. NORMAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	LINK DE CONSULTA
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización)	29/11/2012	http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5280623&fecha=29/11/2012
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo- condiciones de Seguridad.	29/12/2011	http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5227363&fecha=29/12/2011



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	09/12/2008	http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5072773&fecha=09/12/2008
NOM-J-467-1989	Productos eléctricos- Plantas generadoras de Energía eléctrica de emergencia.	12/12/1989	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4837485&fecha=12/12/1989#gsc.tab=0
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad	29/12/2011	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/680135/NOM-029-STPS-2011.pdf

9. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS:

No Aplica.

10. INSTALACIÓN:

No Aplica.

11. CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

No Aplica.

12. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN:

12.1 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**" verificará en un término de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de la terminación del servicio los entregables del mes inmediato anterior, establecidos en el numeral 13.2. **ENTREGABLES MENSUALES**, del presente Anexo Técnico, determinando si estos fueron prestados de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y que recibió estos a su entera satisfacción, lo que hará constar por escrito.

- Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el "**ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL**".



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito por parte del “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” el servicio no se tendrá por recibido y aceptado.

El “ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL” deberá asegurarse que todas las obligaciones establecidas en el presente Anexo Técnico necesarias para la correcta prestación del servicio consideren su correspondiente mecanismo de cumplimiento o sanción respectiva.

12.2 ENTREGABLES (COMPROBACIÓN)

ENTREGABLES INICIALES			
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Inventario y diagnóstico sobre el estado que guardan los equipos instalados en los inmuebles que ocupa “LA CAPREPOL”.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.
Programa de trabajo y calendario de actividades	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega del inventario y diagnóstico.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	
Relación del personal que llevará a cabo el recorrido en el inmueble y realizará los trabajos de mantenimiento designando a un SUPERVISOR, así como proporcionar teléfono y correo electrónico para contacto las 24 horas, los 7 días de la semana.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Al día siguiente de la notificación de la adjudicación/fallo
Libreta foliada por cada equipo que servirá como bitácora desde el inicio de la prestación del servicio, en donde se llevará el seguimiento del diagnóstico, los mantenimientos preventivos, correctivos o de emergencia, anotando las incidencias que se presenten durante el servicio.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación

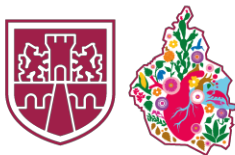


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Escrito en el cual "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a que él, su personal y quien haya tenido alcance a la documentación en no divulgar y/o publicar la información relacionada con el servicio.	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores la notificación de la adjudicación.
--	---	---	--

ENTREGABLES MENSUALES			
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Bitácora de servicio, con fecha, descripción de los procedimientos ejecutados conforme al Anexo Técnico, agregando si las hubiere observaciones específicas de carácter técnico, para ser consideradas en futuros mantenimientos.	En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los cinco días naturales posteriores a mes vencido.
Reporte fotográfico en el cual se evidencien el proceso de ejecución (durante 10 fotos) y las condiciones finales del equipo (después 5 fotos).	Por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal y el supervisor designado por este. En un horario de 9:00 a 16:00 horas en las instalaciones que ocupa	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a mes vencido.

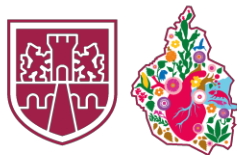


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, piso uno, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	
--	--	---	--

ENTREGABLES DE CIERRE			
NOMBRE, FORMA Y DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO AL QUE DEBERÁ REALIZARSE LA ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Diagnóstico final y estado que guardan los equipos	Impresa en tamaño carta, en hoja membretada, debidamente firmada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "LA CAPREPOL" a través del administrador del contrato, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las instalaciones que ocupan la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los últimos cinco días naturales del mes de diciembre 2026.
Garantía de servicio	Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal. En un horario de 9:00 a 16:00	C. Ernesto Bueno Hernández, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público	Dentro de los últimos cinco días naturales del mes de diciembre 2026.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	horas en las instalaciones que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México.	designado como administrador del instrumento contractual o quien ocupe la titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	
Acta Entrega-Recepción del servicio a entera satisfacción de "LA CAPREPOL"	Impresa en tamaño carta, en hoja membretada, debidamente firmada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y "LA CAPREPOL" a través del administrador del contrato, Jefe de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las instalaciones que ocupan la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicadas en Calle Insurgente Pedro Moreno número 219, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.	C. Ernesto Bueno Hernández, titular de la Jefatura de la Unidad de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y servidor público designado como administrador del contrato o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.	Dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al término de la ejecución del servicio.

Calendario de aplicación de los trabajos de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO a EQUIPOS.

Julio 2026	Octubre 2026	Ilimitados según las necesidades de "LA CAPREPOL"
Mantenimiento preventivo	Mantenimiento preventivo	Mantenimiento correctivo

13. MECANISMOS PARA LA DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DEL SERVICIO:

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** notificará mediante correo electrónico u oficio a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar el día hábil siguiente a la presentación del

entregable, en el cual se señalarán las razones que motivaron la devolución o rechazo, mismo que deberá reponer en un periodo no mayor a 48 horas a partir de la notificación del rechazo.

El **"ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL"** notificará mediante correo electrónico u oficio a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a más tardar el día hábil siguiente a la detección de deficiencias o fallas en el servicio, en el cual se señalarán las razones que motivaron el rechazo, mismo que deberá reponer en un periodo no mayor a 2 días naturales a partir de la notificación del rechazo.

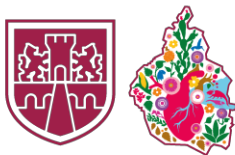
14. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026, en los inmuebles señalados en el Apéndice "A", de conformidad con las especificaciones, términos y condiciones señaladas en el presente Anexo Técnico.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Modalidad del instrumento contractual a suscribir:	El instrumento contractual que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por presupuesto mínimo y máximo.
Condición de los costos y en su caso mecanismo de ajuste	El servicio a contratar será bajo la condición de precio fijo.
Forma de pago:	Será a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago. El pago de los servicios se realizará en moneda nacional de conformidad a lo establecido en el artículo 54 último párrafo de la Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en un máximo de 20 días naturales posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada (s) y a entera satisfacción a través de la validación y comprobación por parte de la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS de "LA CAPREPOL". La(s) factura(s) presentada(s) para pago deberá(n) contener el R.F.C. de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y ser expedida(s) a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF", con R.F.C. CPP-860114-B61, con domicilio fiscal en la Calle Insurgente Pedro Moreno No. 219, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, debiendo entregar la factura en la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, mencionando la descripción de los servicios de acuerdo al contrato y cantidad de los mismos, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total y número de contrato donde se validarán los servicios del contrato. Asimismo, deberá anexar el(los) entregable(s) correspondientes señalados en el



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	numeral 13.2 Entregables Mensuales del presente Anexo Técnico. Para llevar a cabo la transferencia electrónica correspondiente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que resulte adjudicado deberá llevar a cabo el registro de sus datos bancarios: formato para alta como acreedor ante la Secretaría de Administración y Finanzas, que debe de incluir nombre del banco, número de cuenta, nombre y número de la sucursal, nombre y número de plaza y la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 dígitos. Es importante señalar que la(s) factura(s) deberá(n) de cumplir con los requisitos fiscales contenidos y establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de noviembre del 2025." En caso de existir penalización, ésta se descontará del importe de la factura presentada para su cobro. Para efectos de la recepción y aceptación del CFDI indicar lo siguiente: 1. Deberá entregar la documentación en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno, número 219, primer piso, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México, medio en físico y con un horario para su recepción de 09:00 a 16:00 horas. 2. Los documentos que deberán acompañar a la factura son: Bitácora de servicio, Reporte Fotográfico y Acta Entrega-Recepción. 3. C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL" es el servidor público facultado para validar las facturas y/o los documentos que presente el prestador del servicio para su pago, quien resguardará los mismos.
Penas convencionales	De conformidad con la Circular UNO 2024 establece lo siguiente: 5.13.1 En caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la prestación de los servicios en los términos y condiciones pactados, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, la Alcaldía y, en su caso, la Entidad contratante procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la ley de la materia. Las penas convencionales a que se podrán hacer acreedores los proveedores, mismas que deberán estar previstas en el contrato respectivo, no podrán ser menores al 0.5 por ciento del valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir IVA, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de la realización de los servicios y de acuerdo a lo pactado. (sic)



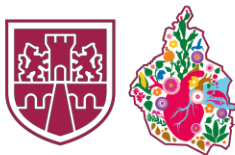
CONDICIONES CONTRACTUALES

5.13.2 Las penas convencionales se aplicarán en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, aplicando el porcentaje de pena convencional pactado al valor total, sin considerar el IVA de los servicios dejados de prestar, lo que deberá establecerse en las bases de los procedimientos de adquisición y en el contrato respectivo. (sic)

De conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con el servicio objeto del contrato, se hará acreedor a la aplicación de las siguientes penas convencionales:

No.	Tipo incidencia	Porcentaje de aplicación.
1	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realiza el servicio posteriormente a los plazos establecidos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento), calculado sobre el precio unitario del servicio realizado con atraso antes de impuestos, por cada día hábil de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación.
2	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente los entregables posterior a los plazos establecidos en el numeral 12.2 del presente Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día hábil de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación mensual.
3	Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" repone o corrige las fallas posteriores al plazo establecido en el numeral 13 del Anexo Técnico	Se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento), calculado sobre el CFDI del mes en que se presentó el atraso, por cada día hábil de atraso hasta que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" materialmente cumpla con la obligación mensual.

- Cuando incumpla con la ejecución o entrega del servicio, o entregue de manera deficiente, se le aplicará una deducción del 2% (dos por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario de los servicios incumplidos, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que cumpla con la obligación.
- Cuando incumpla en la entrega de los entregables, se le aplicará una



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	deducción del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural en que persista el incumplimiento de la obligación, calculado sobre el precio unitario del servicio repuestos o sustituidos de manera parcial o deficiente, en el importe del CFDI presentado para pago, hasta que materialmente cumpla con la obligación. Se entenderá por parcial que los servicios sean realizados o entregados con características, información, datos y especificaciones diferentes a las requeridas en el presente Anexo Técnico. Una vez que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" actualice alguno de los supuestos descritos con anterioridad, "LA CAPREPOL" a través del "ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL", notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se determinen los incumplimientos y la cuantificación de la deducción del pago. El monto máximo que se puede aplicar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por concepto de deducciones es igual al monto de la garantía de cumplimiento del instrumento contractual, es decir que no podrá exceder individual o acumulativamente el 15% (quince por ciento) del monto total del instrumento contractual sin considerar el impuesto al valor agregado y para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" exceda dicho monto, "LA CAPREPOL" podrá rescindir el instrumento contractual. En ningún caso el pago de las deducciones podrá negociarse en especie.
Anticipo:	No Aplica
Garantía de cumplimiento:	Para garantizar a "LA CAPREPOL", el exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" contraiga en virtud del instrumento contractual que se derive del procedimiento de contratación, deberá entregar garantía en favor de "LA CAPREPOL", equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato o en su caso del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar el día de la formalización del instrumento jurídico correspondiente. Asimismo, la garantía aplicará de manera divisible, de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Señalar la forma de la garantía: I. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla; en depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito. Deberá entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Calle Insurgente Pedro Moreno 219, primer piso Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, o bien a los correos electrónicos que se le indiquen, la garantía de mérito deberá estar vigente hasta la total aceptación de la prestación de los servicios, conforme



CONDICIONES CONTRACTUALES

con lo establecido en el presente Anexo Técnico.

La garantía de cumplimiento del presente contrato la constituirá **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al valor agregado, mediante fianza, deberá entregar a **"LA CAPREPOL"**, a nombre de la "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF". Dicha garantía que ampara el cumplimiento de las condiciones y obligaciones del presente instrumento legal conforme a los artículos 73 fracción III y 75 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente fianza, esta deberá ser expedida por institución debidamente autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- La prestación del servicio solicitado no sea realizado dentro del plazo establecido para tal fin.
- Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- Los documentos en que se demuestre la renovación de las garantías, derivada de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.

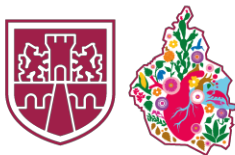
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, durante el plazo para la prestación del servicio y hasta en tanto permanezca en vigor el instrumento contractual; durante el cumplimiento de las obligaciones que se garanticen en los términos del instrumento contractual y continuará vigente en caso de que **"LA CAPREPOL"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del instrumento contractual.

Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir las obligaciones contractuales, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA CAPREPOL"**.

Dicha garantía deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia.

En el caso de que **"LA CAPREPOL"** hiciera efectiva la fianza, se lo comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y a la Afianzadora, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de este procedimiento.



CONDICIONES CONTRACTUALES	
Póliza de Responsabilidad Civil:	De conformidad con el numeral 5.7.8 de la Circular Uno 2024, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá constituir una póliza de responsabilidad civil a favor de "LA CAPREPOL" que garantice durante la vigencia del contrato los daños que puedan causarse a "LA CAPREPOL" o de terceros en sus bienes o personas, por una suma asegurada de por lo menos el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A. o en su caso el total resarcimiento de los daños por evento a "LA CAPREPOL", a su personal y/o terceros. Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, asimismo, deberá entregarse a más tardar 10 días hábiles posterior a la firma del contrato. En caso de que a la fecha de notificación de la adjudicación "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", cuente con una garantía de seguro de responsabilidad civil vigente y expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional previamente a la firma del contrato que resulte del procedimiento de contratación, deberá entregar el endoso correspondiente o la designación expresa de "LA CAPREPOL" como beneficiaria. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable de los daños y perjuicios que pudiesen ocasionar a terceras personas y/o a sus bienes, con vehículos, herramientas complementarias y/o por las maniobras de carga y descarga de los materiales y refacciones que traslade durante el desarrollo de los servicios requeridos, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obligará a responder por cuenta propia de tales eventos frente a los terceros afectados, deslindeando de responsabilidad a "LA CAPREPOL" de cualquier reclamación o acción judicial derivada de los mismos.
Otras garantías que se deben considerar:	GARANTÍA DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que el servicio se realice de acuerdo a lo establecido en el presente ANEXO TÉCNICO; por lo que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a la JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, una "carta garantía" por los servicios realizados, obligándose a proporcionar los servicios de mantenimiento correctivo que llegaran a requerirse, sin costo adicional para "LA CAPREPOL", durante los 3 meses posteriores a partir del término del instrumento contractual correspondiente; para subsanar alguna falla en el funcionamiento de los equipos y/o sistemas a los cuales se les haya proporcionado durante la vigencia del instrumento jurídico. Lo anterior, a fin de responder por los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido a consecuencia de la prestación del servicio, sin cargo alguno para "LA CAPREPOL". La entrega de la carta garantía, será necesaria para el trámite de pago de la factura que finiquite el instrumento contractual correspondiente.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONDICIONES CONTRACTUALES	
Vigencia del instrumento contractual y Plazo para la prestación del Servicio:	La vigencia del instrumento contractual será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026
Prórrogas:	No se otorgarán prórrogas.
Nombre y cargo del servidor público quien administrará y verificará el cumplimiento del instrumento contractual correspondiente.	Durante la vigencia de la prestación de los servicios, "LA CAPREPOL" , a través del C. Ernesto Bueno Hernández, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, o quien ocupe la Titularidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, constatará la recepción en tiempo y forma, de igual manera verificará que cumplan con las descripciones técnicas solicitadas en este Anexo Técnico, así como la cantidad y calidad propuestas en la oferta técnica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" .

**ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a ____de _____ de 2026

MARILYN DONEY SÁNCHEZ RAMÍREZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
ERNESTO BUENO HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
P R E S E N T E

INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
No. IR/CPPPCDMX/GAF/SA/10/2026

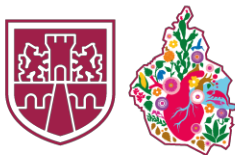
**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS
DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Datos generales de identificación.

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Los descuentos por aplicarse (si los hubiera).
- Que los costos deberán ser fijos y en moneda nacional durante toda la vigencia del contrato.
- Que acepta la forma de pago establecida en las presentes Bases.
- Desglose de precios unitarios de los servicios a dos decimales.
- Subtotal, Impuesto al Valor Agregado.
- La cotización deberá incluir todos los gastos que el interesado estime necesarios para realizar el servicio.
- Cualquier costo adicional no previsto en la cotización del interesado no será cubierto por "LA CAPREPOL".

Deberá manifestar lo siguiente:

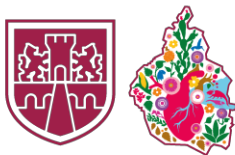
- Que acepta las Condiciones de pago y en su caso la Aceptación de que no se otorgan anticipos
- Deberá manifestar aceptación en el Plazo de la realización del servicio, el cual corresponde de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Deberá manifestar cumplir con el servicio de conformidad con las especificaciones y condiciones del Anexo Técnico
- Deberá manifestar que cumplirá con la entrega de la Garantía de cumplimiento y del servicio.
- Aceptación de que, en necesidad de Flete, el mismo correrá a cargo del prestador del servicio.
- Señalar de forma expresa que la Vigencia de la cotización es hasta el 31 de diciembre del 2026.
- Que acepta que deberá cubrir los gastos del personal que asigne para realizar el servicio.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
EQUIPO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
Transformador Modelo: 225 KVA Marca: ZETRAK	LIBRANZA GENERAL • Retirar cargas de Baja Tensión. • Desenergizar el transformador abriendo el interruptor de M.T. y cuchillas de paso. • Apertura de corta circuitos de la CFE o Cía. Suministradora. • Aterrizar las líneas y conexiones a tierra. • Verificación ocular de la subestación después del mantenimiento. • Restablecer la energía eléctrica. • Cierre de corta circuitos de CFE o Cía. Suministradora. • Cierre de cuchillas seccionadoras. • Cierre de interruptor de M.T. • Verificar tensiones de salida en Baja tensión del transformador en servicio. MANTENIMIENTO • Revisión y limpieza en general (indicar temperatura, nivel de aceite, gargantas, radiadores y tanque, boquillas de alta y baja tensión, válvula de drenaje y muestreo. Conexión superior para mantenimiento, aceite, válvula de alivio) • Mantenimiento y prueba de transformador • Relación de transformador. • Resistencia Ohmica, resistencia de aislamiento Reacondicionado (filtrado) del aceite aislante al	Servicio	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	transformador y determinación de rigidez dieléctrica. • Prueba colorimétrica para detección de Bifenilos Policlorados en el aceite (mandar resultados cualitativos) • Muestreo de aceite aislante y análisis físico-eléctrico-químico en laboratorio acreditado. • Mantenimiento preventivo a tablero de baja tensión tipo sobreponer • Mantenimiento preventivo a tablero de baja tensión tipo I-line. LADO DEL PRIMARIO • Desconexión de equipo para trabajo sin carga. • Aspirado y sopleteo del interior del equipo. • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. • Revisión de relevadores de disparo. • Pruebas de apertura cierre y disparo. • Aspirado y sopleteo del interior del equipo. • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. • Revisión de relevadores de disparo. • Pruebas de apertura cierre y disparo. LADO DEL SECUNDARIO • Limpieza general. • Reapriete de conexiones eléctrico-mecánica. • Revisión de equipos de medición. • Sopleteo de electroductos.					
--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	• Verificación de sistema de tierra. INTERRUPTORES EN PRINCIPAL • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. TABLERO DE BAJA TENSIÓN (I-LINE) • Limpieza general. • Reapriete de conexiones eléctrico-mecánica. • Revisión de equipos de medición. • Sopleteo de electroductos. • Verificación de sistema de tierra. • Revisión de interruptores termo magnéticos. • Pruebas de laboratorio fisicoquímicas para análisis de calidad de aceite TABLEROS ELÉCTRICOS (PANELES DE DISTRIBUCIÓN) MANTENIMIENTO PREVENTIVO • Limpieza interna del tablero • Limpieza externa del tablero • Revisión y ajuste de conexiones • Revisión de disyuntores y fusibles • Revisión de condensadores y relés • Medición de parámetros eléctricos • Verificación de sistema de protección (Sobretensiones y RCD) • Verificación y monitoreo del tablero, circuitos y dispositivos conectados					
--	--	--	--	--	--	--



Planta de Emergencia 250 KW GP	PLANTAS DE EMERGENCIA • Cambio de aceite y refrigerante • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro de aceite. • Revisión de pre calentador • Revisión de mangueras pre calentadoras y banda. • Revisión de fugas de aceite, combustible y anticongelante. • Rellenado de anticongelante hasta el nivel marcado por el fabricante. • Revisión de las conexiones mecánicas y de tornillería de la planta. • Revisión y ajuste de las terminales de las baterías así mismo, checar voltaje. • Revisión de la salida de alimentación del cargador de batería (entregar diagnóstico). • Revisar el turbo cargador, abrazaderas y soportes, apretar sujetadores cuando sea necesario. • Revisar la contrapresión del escape. • Revisar los sistemas de enfriamiento ventilador y sensores de termostato y sistema de precalentador. • Pruebas de vacío, con carga, en manual y en automático (entregar diagnóstico mecánico y de los sistemas de lubricación y electrónico). • Servicio a radiador y sus componentes	Servicio	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TABLERO DE TRANSFERENCIA • Verificar el funcionamiento de					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	Transferencia. • Revisar que los conectores no se encuentren quemados o flameados (Entregar diagnóstico) • Ajustar cables sueltos o conexiones flojas. • Retirar todas las partículas, polvo, corrosión y/o cualquier otro tipo de deterioro que pueda existir en el contacto e interior del gabinete. • Revisión del sistema electrónico de las entradas y salidas de voltaje (Entregar Diagnostico). • Revisar que, una vez finalizada la limpieza del gabinete, las conexiones se encuentren ajustadas adecuadamente.					
Transformador Modelo: 150 KVA Marca: ZETRAK	LIBRANZA GENERAL • Retirar cargas de Baja Tensión. • Desenergizar el transformador abriendo el interruptor de M.T. y cuchillas de paso. • Apertura de corta circuitos de la CFE o Cía. Suministradora. • Aterrizar las líneas y conexiones a tierra. • Verificación ocular de la subestación después del mantenimiento. • Restablecer la energía eléctrica. • Cierre de corta circuitos de CFE o Cía. Suministradora. • Cierre de cuchillas seccionadoras. • Cierre de interruptor de M.T. • Verificar tensiones de salida en Baja tensión del transformador en servicio. MANTENIMIENTO • Revisión y limpieza en general	Servicio	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

	(indicar temperatura, nivel de aceite, gargantas, radiadores y tanque, boquillas de alta y baja tensión, válvula de drenaje y muestreo. Conexión superior para mantenimiento, aceite, válvula de alivio) • Mantenimiento y prueba de transformador • Relación de transformador. • Resistencia Ohmica, resistencia de aislamiento Reacondicionado (filtrado) del aceite aislante al transformador y determinación de rigidez dieléctrica. • Prueba colorimétrica para detección de Bifenilos Policlorados en el aceite (mandar resultados cualitativos) • Muestreo de aceite aislante y análisis físico-eléctrico-químico en laboratorio acreditado. • Mantenimiento preventivo a tablero de baja tensión tipo sobreponer Mantenimiento preventivo a tablero de baja tensión tipo I-ine. LADO DEL PRIMARIO • Desconexión de equipo para trabajo sin carga. • Aspirado y sopleteo del interior del equipo. • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. • Revisión de relevadores de disparo. • Pruebas de apertura cierre y disparo. • Aspirado y sopleteo del interior del equipo. • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. • Revisión de relevadores de					
--	--	--	--	--	--	--



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

	disparo. • Pruebas de apertura cierre y disparo. LADO DEL SECUNDARIO • Limpieza general. • Reapriete de conexiones eléctrico-mecánica. • Revisión de equipos de medición. • Sopleteo de electroductos. • Verificación de sistema de tierra. INTERRUPTORES EN PRINCIPAL • Limpieza y lubricación del mecanismo de operación. TABLERO DE BAJA TENSIÓN (I-LINE) • Limpieza general. • Reapriete de conexiones eléctrico-mecánica. • Revisión de equipos de medición. • Sopleteo de electroductos. • Verificación de sistema de tierra. • Revisión de interruptores termo magnéticos. • Pruebas de laboratorio fisicoquímicas para análisis de calidad de aceite					
Planta de Emergencia 80 KW OTTOMOTORES	PLANTAS DE EMERGENCIA • Cambio de aceite y refrigerante • Cambio de filtro de aire. • Cambio de filtro de combustible. • Cambio de filtro de aceite. • Revisión de pre calentador • Revisión de mangueras pre calentadoras y banda. • Revisión de fugas de aceite,	Servicio	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

	combustible y anticongelante. • Rellenado de anticongelante hasta el nivel marcado por el fabricante. • Revisión de las conexiones mecánicas y de tornillería de la planta. • Revisión y ajuste de las terminales de las baterías así mismo, checar voltaje. • Revisión de la salida de alimentación del cargador de batería (entregar diagnóstico). • Revisar el turbo cargador, abrazaderas y soportes, apretar sujetadores cuando sea necesario. • Revisar la contrapresión del escape. • Revisar los sistemas de enfriamiento ventilador y sensores de termostato y sistema de precalentador. • Pruebas de vacío, con carga, en manual y en automático (entregar diagnóstico mecánico y de los sistemas de lubricación y electrónico). • Servicio a radiador y sus componentes TABLERO DE TRANSFERENCIA • Verificar el funcionamiento de Transferencia. • Revisar que los conectores no se encuentren quemados o flameados (Entregar diagnóstico) • Ajustar cables sueltos o conexiones flojas. • Retirar todas las partículas, polvo, corrosión y/o cualquier otro tipo de deterioro que pueda existir en el contacto e interior del gabinete. • Revisión del sistema					
--	---	--	--	--	--	--

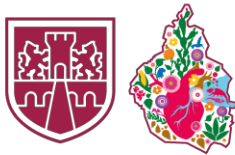


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

	electrónico de las entradas y salidas de voltaje (Entregar Diagnostico). • Revisar que, una vez finalizada la limpieza del gabinete, las conexiones se encuentren ajustadas adecuadamente.					
Tablero Eléctrico Modelo: Sq Marca:	TABLEROS ELÉCTRICOS • Limpieza interna del tablero • Limpieza externa del tablero • Revisión y ajuste de conexiones • Revisión de disyuntores y fusibles • Revisión de condensadores y relés • Medición de parámetros eléctricos • Verificación de sistema de protección (Sobretensiones y RCD) • Verificación y monitoreo del tablero, circuitos y dispositivos conectados	Servicio	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tablero Eléctrico Marca: Sqred	TABLEROS ELÉCTRICOS • Limpieza interna del tablero • Limpieza externa del tablero • Revisión y ajuste de conexiones • Revisión de disyuntores y fusibles • Revisión de condensadores y relés • Medición de parámetros eléctricos • Verificación de sistema de protección (Sobretensiones y RCD) • Verificación y monitoreo del tablero, circuitos y dispositivos conectados	Servicio	2	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						

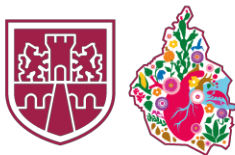


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

No.	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	I.V.A.	COSTO CON I.V.A.
1	Transformador Modelo: 225 KVA Marca: ZETRAK	Cambio del indicador de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de gargantas	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de radiadores y tanque	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de boquillas de alta y baja tensión	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de válvula de drenaje y muestreo	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de conexión para mantenimiento	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de válvula de alivio	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Transformador Modelo: 150 KVA Marca: ZETRAK	Cambio del indicador de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de gargantas	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de radiadores y tanque	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de boquillas de alta y baja tensión	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de válvula de drenaje y muestreo	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de conexión para mantenimiento	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de válvula de alivio	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00

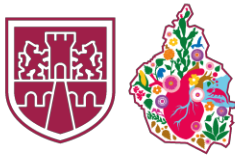


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

No.	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	I.V.A.	COSTO CON I.V.A.
3	Planta de Emergencia 250 KW OTTOMOTORES	Cambio de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de filtros de aire	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de filtros de combustible	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de filtros de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de anticongelante	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de turbocargador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de abrazaderas y soportes	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de cables y conectores en el tablero	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de tornillería	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de batería	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de contactor	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de radiador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de sujetadores	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de sistema precalentador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de sensor de termostato	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de ventilador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de manguera pre calentadora y banda	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Planta de Emergencia	Cambio de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de filtros de aire	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00

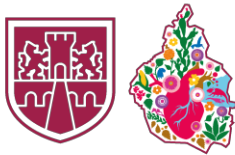


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

No.	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	I.V.A.	COSTO CON I.V.A.
	80 KW OTTOMOTORES	Cambio de filtros de combustible	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de filtros de aceite	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de anticongelante	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de turbocargador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de abrazaderas y soportes	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de cables y conectores en el tablero	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de tornillería	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de batería	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de contactor	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de radiador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de sujetadores	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de sistema precalentador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de sensor de termostato	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de ventilador	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de manguera pre calentadora y banda	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Tablero Eléctrico Marca: Sqred	Cambio de disyuntores	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de interruptores	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de fusibles	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA
PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TRANSFORMADORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADOS EN LOS INMUEBLES DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

No.	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	I.V.A.	COSTO CON I.V.A.
		barras de distribución				
		Cambio de medidores	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		Cambio de relés y contactores	PZA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$0.00

(IMPORTE TOTAL CON LETRA)

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE LEGAL)
O REPRESENTANTE LEGAL)**